



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ACCIONES

ENTRE:

El **HOSPITAL METROPOLITANO DE SANTIAGO C. POR A., (HOMS)**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su asiento social en el Km. 2.8 de la Autopista Duarte, tramo Santiago a La Vega, Santiago, con RNC #1-11-12794-7, debidamente representada por su Presidente el señor **DR. RAFAEL A. SANCHEZ ESPAÑOL**, quien es dominicano, mayor de edad, casado, médico, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, con cédula de identidad y electoral número 031-0105417-3, autorizado mediante Resolución del Consejo de Administración de fecha veinte (20) de octubre del año dos mil diez (2010), de una parte y quien en lo adelante se denominará por su propio nombre o el de **LA COMPRADORA**; y

El **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado por el señor **LIC. LUIS MANUEL BONETTI**, quien es dominicano, mayor de edad, casado, Secretario Administrativo de la Presidencia, con domicilio principal en la calle Moisés García esquina Doctor Delgado, Palacio Nacional y circunstancialmente en la ciudad de Santiago de Los Caballeros, con cédula de identidad y electoral número 001-0099788-1, autorizado mediante Poder 4-11 otorgado en su favor por el señor Presidente de la República **DR. LEONEL FERNANDEZ**, en fecha quince (15) de enero del año dos mil once (2011), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 la Constitución de la República y la Ley 1486 del 20 de marzo de 1938, sobre representación del Estado Dominicano en los actos jurídicos, de la otra parte, quien en lo adelante se denominará por su propio nombre o el de **LA VENDEDORA**.

POR CUANTO; En fecha dieciocho (18) de abril del dos mil cinco (2005), se suscribió un acuerdo de inversión entre la sociedad **JALONGA PRODUCTS C. POR A.**, y el **ESTADO DOMINICANO**, por veinticinco millones de dólares (US\$25,000,000.00), o su equivalente en moneda nacional.

POR CUANTO: La sociedad **JALONGA PRODUCTS C. POR A.**, cambió su razón social a **HOSPITAL METROPOLITANO DE SANTIAGO C. POR A., (HOMS)**.

POR CUANTO: El contrato de inversión antes citado de fecha dieciocho (18) de abril del dos mil cinco (2005), fue sustituido por otro contrato de fecha diecisiete (17) de marzo del dos mil ocho (2008), en el cual el monto de la inversión fue disminuido a diez millones y medio de dólares (US\$10,500,000.00).

POR CUANTO: El ESTADO DOMINICANO, en ejecución del convenio mencionado en el párrafo anterior realizó solamente siete (7) desembolsos por un monto en conjunto en moneda nacional de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (RD\$294,400,000.00), equivalente a NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES (US\$9,500,000.00), que terminó siendo la inversión total realizada por el ESTADO DOMINICANO, en el HOSPITAL METROPOLITANO DE SANTIAGO C. POR A., (HOMS), correspondiéndole por dicha inversión y las prestaciones recibidas, la cantidad de TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (3,056,550) acciones del capital social autorizado de la empresa, con un valor nominal de cien pesos (RD\$100.00) cada acción, de conformidad con el contenido de la SEPTIMA RESOLUCIÓN, adoptada por la asamblea general celebrada el pasado día 20 de octubre del año 2010, extracto de la misma figura como anexo 2.

POR CUANTO: Logrado el objetivo del ESTADO DOMINICANO de ayudar a que el HOSPITAL METROPOLITANO DE SANTIAGO (HOMS), como obra de desarrollo regional pudiese convertirse en una realidad, como ya lo es hoy, en armonía con el concepto de privatización que ha patrocinado, comunicó de manera oficial mediante correspondencia de fecha veintidós (22) de octubre del dos mil nueve (2009) del Secretario Administrativo de la Presidencia su disposición a vender la totalidad de sus acciones. Ver anexo 3.

POR CUANTO: En la junta general ordinaria anual del HOSPITAL METROPOLITANO DE SANTIAGO C. POR A., (HOMS), celebrada el 18 de diciembre del año 2009, se decidió mediante la SEPTIMA RESOLUCION, lo siguiente:

La junta general aprueba enviar una carta a todos los accionistas informándoles que pueden aportar a un fondo para comprar las acciones pertenecientes al Estado Dominicano. Dichos aportes estarán determinados por la proporción que tienen en el capital social de la empresa. Los aportes se recibirán hasta 30 días de la comunicación. Los detalles se indicarán en la comunicación a enviarse.

POR CUANTO: Las partes contratantes decidieron esperar la culminación del proceso de aprobación de la nueva Constitución de la República, a fin de que el presente contrato sea redactado bajo el amparo de la nueva Constitución de la República.

POR CUANTO: Con posterioridad el Secretario Administrativo de la Presidencia remitió una comunicación en fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil diez (2010), en la que de manera formal propuso en venta las acciones **ESTADO DOMINICANO**, oferta que fue hecha del conocimiento de los accionistas de la sociedad **HOSPITAL METROPOLITANO DE SANTIAGO C. POR A., (HOMS)**, concurrentes a la asamblea general ordinaria anual y extraordinaria efectuada el día 20 de octubre del año 2010, y a la totalidad de los mismos mediante una circular suscrita por el Presidente de la empresa, en la que se les informaba de la oferta y se les invitaba a quienes estuviesen en la disposición de hacerlo, que hicieran aportes para la compra de las acciones ofertadas en proporción a las acciones que detentaran a ese momento, con lo que se le daba cumplimiento a las disposiciones de los estatutos sociales de la empresa.

POR CUANTO: La asamblea general ordinaria anual y extraordinaria del **HOSPITAL METROPOLITANO DE SANTIAGO C. POR A., (HOMS)**, del 20 de octubre del 2010, decidió mediante su **OCTAVA RESOLUCIÓN**, lo siguiente:

La junta general decide ratificar la SEPTIMA RESOLUCION adoptada por la junta general ordinaria anual celebrada el dieciocho (18) del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009), concerniente a la apertura de un fondo para la compra de las acciones correspondientes al Gobierno Dominicano. Asimismo, otorga poder al Presidente del Consejo de Directores DR. RAFAEL SANCHEZ ESPAÑOL, a negociar con los representantes del Gobierno Dominicano, las condiciones que regirán dicha venta.

POR CUANTO: El **DR. RAFAEL A SANCHEZ ESPAÑOL**, en virtud del mandato recibido de la asamblea general ordinaria anual y extraordinaria del 20 de octubre del año 2010 y los representantes del **ESTADO DOMINICANO**, han consensuado un precio por acción de cuatro dólares con cuarenta y nueve centavos (US\$4.49) por cada acción, precio que supera el valor de tasación hecho por la firma auditora **HLB DOMINICANA**, contenido en los estados financieros auditados que sirvieron de base a la celebración de la asamblea del 20 de octubre del año 2010.

POR CUANTO: Para que la presente operación de compra venta pueda consumarse, la misma debe ser aprobada por el Congreso Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 numeral 2 literal d de la Constitución de la República.

Luego del preámbulo que antecede que es y forma parte del presente convenio, **LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: OBJETO.- Por el presente acto el **ESTADO DOMINICANO**, vende, cede y transfiere a favor de la sociedad **HOSPITAL METROPOLITANO DE SANTIAGO C. POR A., (HOMS)**, que acepta, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales de la empresa, la totalidad de las acciones nominativas pertenecientes al **ESTADO**, ascendentes a **TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (3,056,550)** acciones del capital social autorizado de la empresa, incluyendo todos sus accesorios tales como dividendos en curso, participación de las reservas legales, etc.

PARRAFO I: La VENDEDORA hace entrega a LA COMPRADORA del certificado de acciones nominativo número noventa (90), expedido por el HOSPITAL METROPOLITANO DE SANTIAGO C. POR A., (HOMS), por una cantidad de tres millones treinta y un mil ochocientos cincuenta (3,031,850) a fin de mantenerlo en cartera.

PARRAFO II: La cantidad de VEINTICUATRO MIL SETECIENTAS (24,700) ACCIONES, que el ESTADO DOMINICANO vende adicionalmente al HOSPITAL METROPOLITANO DE SANTIAGO C. POR A., (HOMS), corresponde a beneficios obtenidos por los aportes a partir de la fecha de emisión del certificado de acciones mencionado.

SEGUNDO: PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.- El precio acordado por las partes es de cuatro dólares con cuarenta y nueve centavos (US\$4.49), por cada acción o su equivalente en moneda nacional calculado a la tasa de cambio prevaleciente de conformidad con lo indicado por el Banco Central de la República Dominicana, el día de la suscripción del presente contrato, suma que será pagada de la forma siguiente:

1. El 50% del precio convenido ascendente a la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TRES DOLARES CON 25/100 (US\$6,806,503.25), pagado al momento de la firma del presente contrato. LA VENDEDORA, a través de su apoderado especial declara haber recibido la antes indicada suma mediante cheque No. 451577, emitido por el BANCO BHD S,A, de fecha catorce (14) de febrero del año dos mil once (2011), librado a favor de TESORERO NACIONAL, por lo que otorga descargo y finiquito por dicho concepto.
2. El 50% restante será entregado por la COMPRADORA, a favor de LA VENDEDORA, inmediatamente sea aprobado el contrato de compra venta por el Congreso Nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo número 128 numeral 2 literal d, de la Constitución de la República Dominicana.

TERCERO: TERMINACIÓN DE ACUERDO: Como consecuencia del presente contrato de compra venta, las partes por su mutuo acuerdo dejan sin efecto el convenio suscrito entre ambas en fecha 17 de marzo del 2008. Por tanto a partir de la suscripción del presente contrato cesan automáticamente las obligaciones a cargo de LA COMPRADORA, respecto de los puntos siguientes, siendo la indicación hecha a título enunciativo no limitativo:

1. Participación en el Consejo de Directores del HOMS.
2. Catálogo de servicios y pacientes referidos por el Estado Dominicano.
3. Fondo de Solidaridad Social.

PARRAFO: No obstante la terminación del contrato con el **ESTADO DOMINICANO**, el **HOSPITAL METROPOLITANO DE SANTIAGO C. POR A.; (HOMS)**, se compromete a seguir brindando los servicios médicos y hospitalarios a los pacientes referidos por el **ESTADO DOMINICANO**, tal como se ha realizado hasta la fecha.

CUARTO: ADECUACION DE LA COMPRADORA: Las partes acuerdan y reconocen, que durante el proceso de compra venta de las acciones, objeto del presente contrato, y antes de su consumación por la aprobación del Congreso Nacional, LA **COMPRADORA**, pudiese ser sometida a un proceso de adecuación a la Ley de Sociedades Comerciales, conviniendo las partes que la variación en la denominación o razón social de LA **COMPRADORA**, no altera en nada el contenido del presente acuerdo.

QUINTO: Declara LA **COMPRADORA**, que las acciones adquiridas del **ESTADO DOMINICANO**, se mantendrán en cartera hasta que se produzcan las transferencias a favor de los accionistas adquirientes de las mismas, en la proporción que les permiten los estatutos sociales.

SEXTO: DOMICILIO.- Las Partes, para la ejecución del presente Contrato y todas sus consecuencias, eligen domicilio en los lugares que se indican a continuación:

LA COMPRADORA: En su oficina ubicada en el Klm. 2.8 de la Autopista Duarte, tramo Santiago a La Vega, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana.

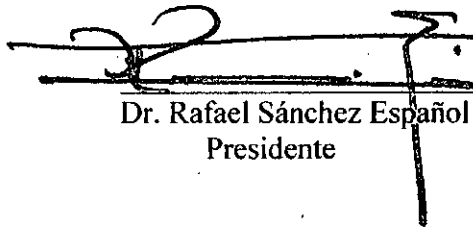
LA VENDEDORA: En su oficina ubicada en el Palacio Nacional, calle Moisés García esquina Doctor Delgado, de la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana.

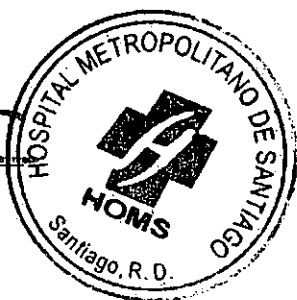
SEPTIMO: Cualquier diferencia que surja como consecuencia de la firma del presente contrato, será dirimida de acuerdo a las leyes dominicanas y serán competencia de los Tribunales de la República Dominicana.

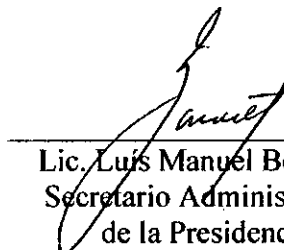
HECHO y FIRMADO de buena fe, en tantos originales como partes intervinientes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, el día quince (15) de febrero del año dos mil once (2011).

Por: LA COMPRADORA

Por: LA VENDEDORA


Dr. Rafael Sánchez Español
Presidente




Lic. Luis Manuel Bonetti V.
Secretario Administrativo
de la Presidencia

Yo, Dra. Aracely V. Liranzo Abogado, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios Incorporado con el número 2415, CERTIFICO y doy fe, que las firmas que anteceden han sido puestas voluntariamente en mi presencia por los señores DR. RAFAEL A. SANCHEZ ESPAÑOL y LIC. LUIS MANUEL BONETTI V., de generales y calidades que constan en el acto precedente y personas a quienes doy fe conocer. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, el día quince (15) de febrero del año dos mil once (2011).


NOTARIO PÚBLICO





REPUBLICA DOMINICANA
CONSULTORIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO
SANTO DOMINGO
Distrito Nacional

CORRESPONDENCIA
SEC. ADMINISTRATIVA
DE LA PRESIDENCIA

JRF

2011 JAN 27 A 9 27

"Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional"

Num.: 77

26 ENE 2011

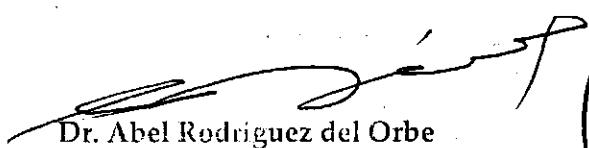
Al : Lic. Luis Manuel Bonetti
Ministro Administrativo de la Presidencia,
Su Despacho.

Asunto : Poder Especial al Lic. Luis Manuel Bonetti, Ministro
Administrativo de la Presidencia, para que suscriba
contrato de venta de acciones con la sociedad Hospital
Metropolitano de Santiago, S. A., (HOMS), por un valor
de US\$13,723,909.50.

Anexo : Poder Especial No. 4-11 del 15 de enero de 2011,
debidamente firmado por el Señor Presidente de la
República.

Remitido, cortésmente, lo citado en el anexo, para su
conocimiento y fines procedentes.

Atentamente,


Dr. Abel Rodríguez del Orbe
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo





Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO. REPUBLICA DOMINICANA

“Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional”

95

- 7 ENE 2011

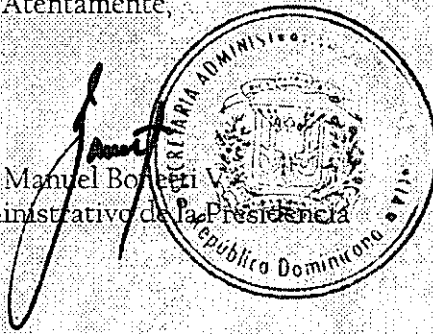
Doctor
Abel Rodríguez Del Orbe
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Su Despacho

Distinguido Dr. Rodríguez del Orbe

Cortésmente, solicitamos tenga a bien tramitar la emisión del Poder correspondiente, a favor del Ministro Administrativo de la Presidencia, para ostentar la representación del Estado Dominicano, para que en nombre y representación del Estado suscriba contrato de venta de las acciones del Estado Dominicano con la *Sociedad Comercial Hospital Metropolitano de Santiago, S.A.*

Atentamente,

Luis Manuel Borgetti
Ministro Administrativo de la Presidencia



LMB
AM
ls

Anexo: Anteproyecto de Poder



David D
11/1/11

(120)



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

P.E. No.: 4-11

**PODER ESPECIAL AL MINISTRO ADMINISTRATIVO
DE LA PRESIDENCIA**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No.1486, del 20 de marzo del 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento, otorgo Poder Especial al Ministro Administrativo de la Presidencia, para que en nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba el contrato mediante el cual el Estado dominicano vende la cantidad de tres millones cincuenta y seis mil quinientas cincuenta (3,056,550.00) acciones, que posee en la sociedad comercial Hospital Metropolitano de Santiago, S. A. (HOMS), con un valor nominal de cien pesos (RD\$100.00), cada una.

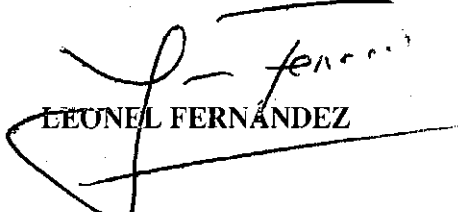
El precio de venta de dichas acciones será de cuatro dólares con cuarenta y nueve centavos (US\$4.49), cada una, es decir que el precio total de venta de las acciones será de **trece millones setecientos veintitrés mil novecientos nueve dólares con 50/100 (US\$13,723,909.50)**, o su equivalente en pesos dominicanos.

Para la venta de las referidas acciones el Estado Dominicano ha cumplido previamente el procedimiento establecido en los estatutos de la referida sociedad para estos fines, y con posterioridad a su firma, el contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 128, Numeral 2, Literal d) y 93, Numeral 1, Literal K y Numeral 2, Literal b), de la Constitución de la República.

El presente Poder Especial es válido y extensivo para la suscripción del Contrato de Venta de las Acciones del Estado en la sociedad comercial, Hospital Metropolitano de Santiago, S. A., y para la firma de cualquier otro documento que resulte necesario para la transferencia de las mismas, con excepción de aquellos documentos o actos que de acuerdo con la Constitución y las leyes, su firma corresponda a otra autoridad del Estado.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los **quince** (15) días del mes de **enero** del año dos mil once (2011).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


LEONEL FERNÁNDEZ

CONTRATO DE INVERSION

ENTRE:

El **HOSPITAL METROPOLITANO DE SANTIAGO C. POR A., (HOMS)**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su asiento social en el Klm. 2.8 de la Autopista Duarte, tramo Santiago a La Vega, Santiago, con RNC #1-11-12794-7, debidamente representada por su Presidente el señor **DR. RAFAEL A. SANCHEZ ESPAÑOL**, quien es dominicano, mayor de edad, casado, médico, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, con cédula de identidad y electoral número 031-0105417-3, autorizado mediante Resolución del Consejo de Administración de fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil ocho (2008), de una parte y quien en lo adelante se denominará por su propio nombre o el de **LA COMPAÑIA**;

y

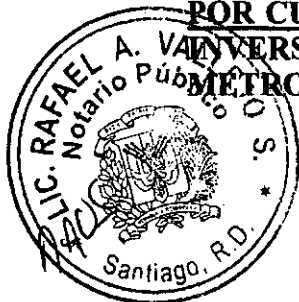
El **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado por el señor **LIC. LUIS MANUEL BONETTI**, quien es dominicano, mayor de edad, casado, Secretario Administrativo de la Presidencia, con domicilio principal en la calle Moisés García esquina Doctor Delgado, Palacio Nacional, con cédula de identidad y electoral número 001-0099788-1, autorizado mediante Poder otorgado en su favor por el señor Presidente de la República **DR. LEONEL FERNANDEZ**, en fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil siete (2007), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1486 del 20 de marzo de 1938, sobre representación del Estado Dominicano en los actos jurídicos, de la otra parte, quien en lo adelante se denominará por su propio nombre o el de **EL INVERSIONISTA**.

ge
POR CUANTO: En fecha dieciocho (18) de abril del 2005, se suscribió un acuerdo de inversión entre la sociedad **JALONGA PRODUCTS, C. POR A.**, y el **ESTADO DOMINICANO**, el cual se adjunta al presente, como documento **Anexo I**;

POR CUANTO: Que posteriormente se produjo un cambio en la razón social de **LA COMPAÑIA**, la cual en lo adelante se denomina **HOSPITAL METROPOLITANO DE SANTIAGO, C. por A., (HOMS)**;

h
POR CUANTO: Que Las Partes han consensuado disminuir la cuantía de los aportes de **EL INVERSIONISTA** en la sociedad **HOSPITAL METROPOLITANO DE SANTIAGO, C. por A., (HOMS)**;

POR CUANTO: Que Las Partes han convenido así mismo, fijar la representación de **EL INVERSIONISTA** por ante el Consejo de Administración de la sociedad **HOSPITAL METROPOLITANO DE SANTIAGO, C. por A., (HOMS)**, en dos (2) miembros;



POR CUANTO: Que Las Partes consideran como esencial el que se definan los criterios y procedimientos pertinentes para asegurar el fiel cumplimiento y la finalidad del interés social que motivan la participación de **EL INVERSIONISTA** en la sociedad comercial **HOSPITAL METROPOLITANO DE SANTIAGO, C. por A., (HOMS)**;

POR CUANTO: Las Partes estiman como conveniente definir el "Mecanismo de Referimiento" mediante el cual **EL INVERSIONISTA** remitirá a **LA COMPAÑIA** los pacientes;

POR CUANTO: Que es precisamente por las razones antes expuestas que Las Partes reconocen la necesidad de suscribir un nuevo Acuerdo;

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: DEL OBJETO.- Las Partes convienen en que el presente Contrato sustituya el Acuerdo anterior suscrito entre **JALONGA PRODUCTS C. POR A.,** y el **ESTADO DOMINICANO,** en fecha dieciocho (18) de abril del 2005, el cual se adjunta al presente, como documento **Anexo I.**

SEGUNDO: DEL APORTE.- El aporte económico realizado por **EL INVERSIONISTA** al capital accionario de **HOSPITAL METROPOLITANO DE SANTIAGO, C. por A., (HOMS),** asciende a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 10,500,000.00),** o su equivalente en moneda nacional.

TERCERO: DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Queda convenido entre Las Partes que en lo adelante integrarán el Consejo de Administración del **HOSPITAL METROPOLITANO DE SANTIAGO, C. por A., (HOMS),** dos (2) representantes de **EL INVERSIONISTA,** los cuales serán el Secretario Administrativo de la Presidencia y el Secretario de Estado de Salud Publica y Asistencia Social, que ocuparán las funciones de Segunda Vicepresidencia y Vocal, respectivamente.

CUARTO: CATALOGO DE SERVICIOS.- **LA COMPAÑIA** ha redactado un Catálogo que contiene una relación de los servicios médicos de atención terciaria, servicios que estarán disponibles para ser prestados a los pacientes referidos por **EL INVERSIONISTA,** de conformidad con el procedimiento de referimiento que se indica más adelante, dicho Catálogo se anexa al presente Contrato, como **Anexo II.** Las Partes convienen que el mismo podrá ser revisado y modificado de común acuerdo cuando lo estimen necesario.

QUINTO: DE LOS PACIENTES REFERIDOS.- Las Partes convienen que los pacientes serán referidos mediante oficio de la Secretaría Administrativa de la Presidencia, con cotización por parte de **LA COMPAÑIA** de los servicios correspondientes exceptuando en aquellos casos de urgencias, en los que la Secretaría

SE
h



Administrativa de la Presidencia podrá autorizar dichos referimientos sin la necesidad de que intervenga cotización previa.

SEXTO: DEL FONDO DE SOLIDARIDAD SOCIAL Y DEL PAGO DE LOS SERVICIOS.- Las Partes deciden la creación de un fondo que se denominará FONDO DE SOLIDARIDAD SOCIAL, que estará a cargo de la COMPAÑÍA y se nutrirá de manera principal de las fuentes siguientes: a) de los dividendos que generen las acciones pertenecientes al ESTADO DOMINICANO en el capital social de LA COMPAÑÍA; y b) cualquier aporte extraordinario, si eventualmente EL INVERSIONISTA lo considera oportuno.

Párrafo: Para los fines del pago de los servicios prestados a los pacientes referidos, LA COMPAÑÍA, facturará a la Secretaría de Estado Administrativa de la Presidencia y en caso de atraso podrá amortizar los montos facturados rebajándolo del balance del Fondo de Solidaridad Social, sin perjuicio, de que Las Partes establezcan de común acuerdo un mecanismo administrativo que asegure el saldo de los pagos pendientes.

SEPTIMO: DE LAS RELACIONES LABORALES.- Queda expresamente convenido que la compañía será la única y exclusiva empleadora de los trabajadores cuyos servicios se compromete a proveer y por tanto, las obligaciones laborales, salariales, condiciones de trabajo, fijación de turnos, prestaciones laborales, seguros médicos, bonificaciones, Seguro Social, accidentes de trabajo y demás obligaciones establecidas por las leyes laborales u otras normas administrativas, son de la exclusiva responsabilidad de LA COMPAÑÍA, entendiéndose que el patrono o empleador del personal que prestará sus servicios de conformidad con el artículo primero del presente acto, es LA COMPAÑÍA.

OCTAVO: DE LA BUENA PRACTICA.- LA COMPAÑÍA se compromete a realizar su trabajo con competencia, eficiencia y ajustada a las mejores prácticas en la materia, así mismo se obliga a que el personal contratado por esta sea de la más alta calificación.

Párrafo: Las Partes convienen que LA COMPAÑÍA es la única responsable de los daños que sus servicios ocasionen a los pacientes referidos por EL INVERSIONISTA; los cuales sean producidos por negligencia o sea por mala práctica profesional.

NOVENO: DE LAS AUDITORIAS.- LA COMPAÑÍA reconoce el derecho de EL INVERSIONISTA de visitar, inspeccionar y pedir auditorías de la gestión financiera, muy especialmente el Fondo de Solidaridad Social.

DECIMO: AVISO Y NOTIFICACIONES.- Todos los avisos requeridos que estén permitidos dar según este contrato, deberán ser considerados debidamente hechos, si son entregados por escrito personalmente o notificados por acto de alguacil en los domicilios de Las Partes indicados en este Contrato, o en aquel otro domicilio que sea suministrado por cualquiera de Las Partes a la otra, con diez (10) días de antelación.



UNDECIMO: DOMICILIO.- Las Partes, para la ejecución del presente Contrato y todas sus consecuencias, eligen domicilio en los lugares que se indican a continuación:

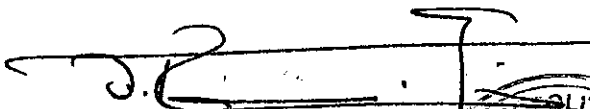
LA COMPAÑIA: En su oficina ubicada en el Klm. 2.8 de la Autopista Duarte, tramo Santiago a La Vega, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana.

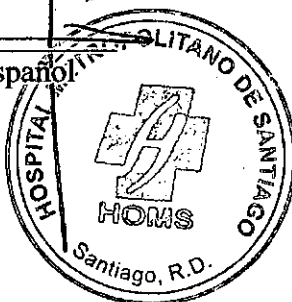
EL INVERSIONISTA: En su oficina ubicada en el Palacio Nacional, calle Moisés García esquina Doctor Delgado, de la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana.

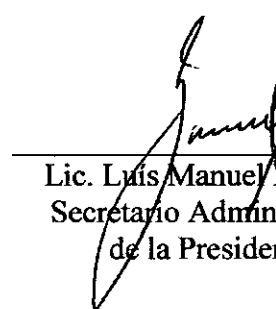
HECHO y FIRMADO de buena fe, en tantos originales como partes intervinientes, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, el día diez y siete (17) de marzo del año dos mil ocho (2008).


Por: **LA COMPAÑIA**

Por: **EL INVERSIONISTA**


Dr. Rafael Sánchez Español
Presidente




Lic. Luis Manuel Bonetti V.
Secretario Administrativo
de la Presidencia



Yo, LICDO. RAFAEL ARMANDO VALLEJO SANTELISES, Abogado, Notario Público de los del número de Santiago de los Caballeros, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios con el No.940, CERTIFICO y doy fe, que las firmas que anteceden han sido puestas voluntariamente en mi presencia por los señores DR. RAFAEL A. SANCHEZ ESPAÑOL y LIC. LUIS MANUEL BONETTI V., de generales y calidades que constan en el acto precedente y personas a quienes doy fe conocer. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, el día diez y siete (17) de marzo del año dos mil ocho (2008).


LICDO. RAFAEL ARMANDO VALLEJO SANTELISES
NOTARIO PÚBLICO



**SECRETARIA DE ESTADO ADMINISTRATIVA DE LA
PRESIDENCIA**
Palacio Nacional

Oficio No.002/2007

Santo Domingo, D. N.,
22 de enero del 2007

Al : Secretario Administrativo de la Presidencia.-
Del : Asesor Jurídico del Secretariado Administrativo de la Presidencia.-
Asunto : Estudio y comentarios de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 25 de octubre del 2006, por la sociedad Comercial "Jalonga Products, C. por A.", que cambió su nombre a "Hospital Metropolitano de Santiago (HOMS)".-

1.- REFERIDO, muy cortésmente, para los fines de lugar, con la indicación de que en fecha 25 de octubre del 2006 fue celebrada una Asamblea General "Extraordinaria" de Accionistas de la sociedad comercial **JALONGA PRODUCTS, C. POR A.**, que igualmente decidió asuntos que son propios de una Asamblea General "Ordinaria", en virtud de una convocatoria que según se afirma fue realizada mediante circular del 8 de octubre del 2006, y publicada en el periódico El Caribe, en su edición del 10 de octubre del 2006, a la cual asistieron accionistas propietarios de más de las tres cuarta parte (3/4) del Capital Social Suscrito y Pagado, según se lee en el Acta. No pudimos comprobar si ese porcentaje asistió a dicha Asamblea, toda vez que no pudimos examinar su lista de presencia, por no tenerla en nuestro poder.

2.- En esa Asamblea fueron aprobados los temas siguientes:

- a) Se cambió el nombre de la sociedad comercial de **JALONGA PRODUCTS, C. POR A.**, por **HOSPITAL METROPOLITANO DE SANTIAGO, C. POR A.**
- b) Fue aumentado del Capital Social Autorizado, de RD\$70,000,000.00, dividido en 700,000 acciones de RD\$100.00 cada una, a RD\$400,000,000.00, dividido en 4,000,000 acciones de RD\$100.00 cada una, en vista de los aportes realizados.
- c) Se realizó el cambio del domicilio social hacia la ciudad de Santiago de los Caballeros.
- d) Se produjo una ampliación del objeto social.
- e) Fue modificada la fecha de la reunión de la Junta General Ordinaria Anual, para que se celebre dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social, que se produce el último día del mes de diciembre de cada año.
- f) Se aprobó que la compañía sea administrada de ahora en adelante por un Consejo de Directores compuesto de once (11) miembros, a lo menos, y de quince (15), a lo más.

g) Los Estatutos Sociales fueron ajustados de acuerdo a los cambios y modificaciones que fueron aprobados en esta Junta.

h) Se conoció de la conveniencia de reducir la participación accionaria de los señores Dr. Rafael A. Sánchez Español y la Lic. Vilma Mercedes Torres Puesán de Hazim, a quienes se les había atribuido, por una parte, la cantidad RD\$48,798,073.00 en acciones (7% de la inversión total del proyecto, calculada en ese momento en R\$697,115,340.00), con cargo al Capital Social Autorizado de esta compañía, en una proporción de un 50% para cada uno, por ideas, promoción y desarrollo del proyecto realizados por éstos, así como la suma de RD\$10,239,305.25, por la reevaluación de los inmuebles propiedad de la compañía. O sea, que se les había atribuido un total de RD\$59,037,378.25 en acciones, por ambos conceptos, con lo que el Capital Social Suscrito y Pagado llegó en una oportunidad, con esas atribuciones, a RD\$70,000,000.00.

Con la reducción aprobada, el Dr. Rafael A. Sánchez Español quedó con RD\$20,000,000.00 en acciones y la participación accionaria de la Lic. Vilma Mercedes Torres Puesán de Hazim quedó reducida a RD\$3,499,100.00 en acciones, las cuales había adquirido con dinero de su propio peculio, más, según se dice, la nueva suscripción de acciones.

Sin embargo, en una lista de accionistas que aparece en la DECIMO SEGUNDA RESOLUCION de esa Asamblea, se reconoce que el Dr. Rafael A. Sánchez Español apenas cuenta con RD\$1,000,000.00 en acciones, cuando en la TERCERA RESOLUCIÓN de esta Asamblea se reconoce que se le había emitido ya RD\$13,722,400 en acciones. Y por otra parte, en la QUINTA RESOLUCIÓN se reconoce que le han sido emitidos RD\$18,842,100.00 en acciones y faltaría que le sean emitidas RD\$1,157,900.00 en acciones. **Por todas estas inexactitudes estimamos que sería conveniente que se examinara el libro de acciones.**

i) Se decidió reevaluar los aportes realizados por los accionistas antes del 31 de julio del 2005, hasta la suma de RD\$174.00 por cada cien pesos aportados a esa fecha, tomando en consideración la tasación realizada por la empresa **HLB Dominicana**, que fuera sugerida por el **Estado Dominicano** a través de esa Secretaría de Estado Administrativa de la Presidencia. **No hemos podido examinar una Lista de Suscripción y Estado de Pago de las acciones de esta sociedad comercial, que refleje este aumento de capital ya que los mismos no nos han sido suministrados.**

j) Fue aprobado que las inversiones realizadas a partir del 1 de agosto del 2006, ya sea por los actuales accionistas o por nuevos inversionistas, no generarán ningún tipo de plusvalía, y por tanto, no se le atribuirá cantidad alguna de acciones por tal concepto.

k) Fue conocida de la reestructuración del Consejo de Administración, luego de la renuncia de los miembros reelectos en fecha 25 de marzo del 2005 y el aumento del número de miembros, de conformidad con acuerdos e inversiones realizadas en el proyecto. Dentro de los miembros del nuevo Consejo se incluyó al **Secretario Administrativo de la Presidencia**, con el cargo de **Segundo Vicepresidente**. No hay otro representante del Estado. **Como el Estado Dominicano no estuvo representado en esa Junta, es necesario que acepte esa designación por escrito, para que sea efectiva.**

l) Se conoció del informe del Consejo de Administración de **JALONGA PRODUCTS, C. POR A.**, y se le dio descargo por su gestión, sin que se conociera el informe del Comisario, en franca violación del Art.57 del Código de Comercio, como veremos posteriormente.

m) Se tomó acta de las acciones suscritas y pagadas con posterioridad al 31 de Julio del 2005, con cargo al nuevo Capital Social Autorizado, ascendente a RD\$353,560,000.00. **Es necesario que se realice un nuevo aumento de capital Autorizado, para que pueda soportar el aumento que se produce por la revalorización de las acciones y esta suscripción y pago de nuevas acciones.**

n) En esa Asamblea fueron Designados los señores Licda. Inmaculada Adames y Dr. Santiago García García, como Comisario de Cuentas, en sustitución del renunciante Ramón Rodríguez, quien había sido designado en Asamblea celebrada el 25 de marzo del 2002. El hecho de que el anterior Comisario durara en sus funciones más de un año, así como que fuera sustituido por una Asamblea General que no fuera Anual, contravienen los lineamientos del Art.57 del Código de comercio que expresa lo siguiente: “La junta general anual designará uno o varios comisarios accionistas o no, encargados de presentar un informe a la junta general del año siguiente sobre la situación de la compañía, el balance y las cuentas presentadas por los administradores. La deliberación que contenga aprobación del balance y de las cuentas será nula, si no hubiese sido precedida del informe de los comisarios. A falta de nombramiento de los comisarios por la junta general, o en caso de impedimento o de negativa de uno o varios de los comisarios nombrados se procederá a su nombramiento o a su reemplazo por auto del Presidente del Tribunal de Comercio del domicilio de la compañía, a instancia de cualquier interesado, y citados en forma los administradores”.

3.- Desglosamos a continuación, extraído por nosotros de aquellas Asambleas celebradas por dicha empresa y que nos han sido suministradas, un historial de las acciones de la sociedad comercial **“HOSPITAL METROPOLITANO DE SANTIAGO, C. POR A. (HOMS)”**

	Nombre	Al 31/07/05	Al 25/10/06	Adquisiciones Posteriores
01	Dr. Rafael Sánchez Español	10,000	10,000	
02	Lic. Vilma Mercedes de Hazim	34,991	34,991	
03	Whiyie Sang	34,842	34,842	
04	Dra. Sonia Lizardo	28,309	28,309	
05	UC del Este	109,997	109,997	
06	Hoyo de Lima Industrial	226,473	226,473	
07	Mera, Muñoz y Fondear	156,789	156,789	
08	Envases Antillanos, C. por A.	69,684	69,684	50,000
09	F & R Caribbean Inc.	174,210	174,210	
10	Acero Estrella, C. por A.	17,421	17,421	100,000
11	Pretensado del Caribe, S. A.	27,873	27,873	
12	Amazing Investment Corp, S. A.	313,578	313,578	
13	Blenda World Wide, Ltd.	174,210	174,210	
14	Roco Properties, S. A.	365,841	365,841	
15	Almacenes El Encanto, C. por A.	65,328	65,328	12,500

16	Ing. Marino de Jesús Grullón	48,778	48,778	
17	Dr. Enrique De Marchena	26,131	26,131	
18	Ana Antonia Vidal Oliva	26,131	26,131	
19	Eulogio Cruz	17,421	17,421	
20	Corp. Zona Franca de Santiago Inc.	348,420	348,420	500,000
21	Sabino Ernesto Báez Candelario	40,103	40,103	
22	Fátima Medina de Carbuccia	174	174	
23	Francisca Torrez	348	348	
24	Mario Carbucia Ramírez	348	348	
25	Mercedes Luisa Puesán	3	3	
26	Ramón Rodríguez	3	3	
27	Dr. Andrés Nicolás Rodríguez	6,738	6,738	
28	Dr. Bdo. de Js. Fernandez Liriano	10,452	10,452	
29	Dr. Domingo Alberto Peña García	19,163	19,163	
30	Dr. Enrique Herrera Franco	24,389	24,389	
31	Dr. Estelio G. Arvelo Tejada	8,710	8,710	
32	Dr. Fabio José Rodríguez	5,226	5,226	
33	Dr. Franklin Rodríguez Pantaleón	13,936	13,936	
34	Dr. Joaquín Lora Hernández	871	871	
35	Dr. José Alejandro Hernández Moya	6,464	6,464	
36	Dr. José Asilis Castillo	871	871	
37	Dr. José D. Jiménez Marmolejos	4,355	4,355	
38	Dr. José Danilo Cabrera	1,742	1,742	
39	Dr. José Marcial Delgado Quezada	10,452	10,452	
40	Dr. José Tabaré N. Rodríguez	17,421	17,421	
41	Dr. José Tomás de la Mota	1,742	1,742	
42	Dr. Juan Felix Capellán Santana	14,372	14,372	
43	Dr. Julio César Marte Cimé	4,355	4,355	
44	Dr. Julio Olivero S.	17,421	17,421	
45	Dr. Luis Miranda	8,710	8,710	
46	Dr. Manuel de Js. Mena	10,452	10,452	
47	Dr. Miguel Contreras Jorge	1,742	1,742	
48	Dr. Miguel Romero Robles	2,787	2,787	
49	Dr. Oscar Madera	1,742	1,742	
50	Dra. Petra Elizabeth Díaz	5,661	5,661	750
51	Dr. Rafael Augusto Gutiérrez P.	10,404	10,404	
52	Dr. José D. Canto Sosa	4,355	4,355	7,500
53	Dr. Ramón Antonio Espinal	8,710	8,710	
54	Dr. Reynaldo Olivero S.	17,421	17,421	
55	Dr. Rodolfo Ortiz	8,710	8,710	
56	Dr. Rolando Ernesto Báez García	17,421	17,421	
57	Dr. Roque Espaillat	48,874	48,874	
58	Dr. Santiago R. García	16,114	16,114	
59	Dr. Saúl Sánchez	1,742	1,742	
60	Dr. Sergio Suriel	3,484	3,484	
61	Dr. Víctor Manuel Abreu	8,710	8,710	
62	Dra. Argelina R. Aybar Muñoz	8,710	8,710	

63	Dra. Carlita Calcaño	9,872	9,872	
64	Dra. Clemencia Bencosme	8,710	8,710	
65	Dra. Cristina Castellanos	8,710	8,710	
66	Dr. Juan C. Batista Batlle	3,484	3,484	
67	Dra. Lina Fernández	12,676	12,676	
68	Dra. Lurdes T. Rodríguez	7,583	7,583	
69	Dra. Mariana Moreno García	8,710	8,710	
70	Dra. Rosa Diná de Bencosme	20,905	20,905	
71	Dra. Isabel Olivares Ramírez	871	871	
72	Dr. Rubén D. Russel	8,710	8,710	
73	Grupo Médico Odontológico	10,138	10,138	
74	Idalia E. Abreu Vda. Pagán	3,484	3,484	
75	Inversiones Joxe, S. A.	43,552	43,552	
76	Endodig, S. A.	756,105	756,105	
77	Dr. José Gregorio Asilis Mera	871	871	
78	Estado Dominicano		400,000	2,215,000
	Aeropuerto Int. Del Cibao, S. A.			250,000
	Alejandro Hernández de Moya			1,500
	Dr. José Benjamín Hernández P.			4,380
	Dr. José Guillermo Paniagua			6,580
	Dr. Juan Tomás Estevez			40,000
	José Romero Robles			1,400
	Ferretería Ochoa, C. por A.			50,000
	Ing. Javier Acosta			40,000
	Pik Buon Altagracia Ho Kong			10,000
	Pontificia Univ. Católica M & M			100,000
	Pretensado del Cibao, S. A.			1,500
	Rafael García			50,000
	Héctor Sánchez Navarro			44,490
	Transagrícola, S. A.			50,000
		3,576,216	3,976,216	3,535,600

7,511 816

Muy atentamente,

DR. ALBERTO CABRERA
Asesor Jurídico del Secretariado Administrativo de la Presidencia

Jalonga Products, C. por A.
Hospital Metropolitano de Santiago (HOMS)
(Una empresa en etapa de desarrollo)

Informe Especial de los Contadores Públicos Independientes
sobre la aplicación de Procedimientos Previamente Convenidos
para la Determinación de Valor de las Acciones

20 de agosto del 2006.

Informe de los Contadores Públicos Independientes
sobre la Aplicación de Procedimientos Previamente Acordados

A los Accionistas de -
Jalonga Products, C. por A.

Hemos efectuado los procedimientos que se enumeran a continuación, los cuales fueron acordados previamente con ustedes para asistirles en la determinación del valor de las acciones de **Jalonga Products, C. por A.** (Empresa en etapa de Desarrollo, propietaria del Hospital Metropolitano de Santiago, HOMS), al 31 de julio del 2005.

Este trabajo de procedimientos previamente acordados, se llevó a cabo sobre la base de Normas Internacionales aplicables a trabajos de procedimientos acordados. La suficiencia de dichos procedimientos es exclusivamente responsabilidad de la gerencia de Jalonga Products, C. por A.

BASE DE INFORMACION Y ALCANCE DEL TRABAJO

Nuestro trabajo fue desarrollado de conformidad con las normas profesionales aplicadas a este tipo de servicios. Los procedimientos realizados fueron informados por nosotros y aprobados previamente por ustedes y estuvieron limitados en su naturaleza y alcance a aquellos que determinamos más apropiados para la circunstancia. No hacemos representación alguna sobre la suficiencia de los procedimientos seleccionados y ustedes son concientes de que estos procedimientos no necesariamente revelarán todos los asuntos significativos de la valorización de las acciones, errores implícitos en la información, así como casos de fraude o actos ilegales, si los hubiere.

La Información contenida en este informe se basa en los siguientes documentos e informaciones generados en el período comprendido desde el 9 de diciembre del 1998, fecha de constitución de la Compañía, hasta el 31 de julio del 2005, fecha de nuestro informe:

- Las resoluciones documentadas en Actas de las reuniones del Consejo de Administración correspondientes al período referido.
- Los registros de contabilidad al 31 de julio del 2005.
- Contratos firmados con los beneficiarios de los consultorios y parqueos.
- Análisis preparados por los departamentos de finanzas y legal de la Empresa.
- Certificados de títulos de propiedad de los terrenos
- Contratos firmados con el contratista de la construcción del Hospital.
- Informe de la Auditoria realizada por la Price Waterhouse Coopers al 31 de diciembre del 2001 y 2000.

Los funcionarios y empleados de la Compañía entrevistados durante la realización de nuestro trabajo fueron los siguientes:

- Dr. Rafael Sánchez Español Director General
- Dr. Néstor Bustamante Gerente General
- Lic. Yanet Pérez de Nazara Gerente Financiera
- Ing. José Manuel Lockhart Supervisor General de Obra
- Lic. Rafael Armando Vallejos Asesor Legal

OBJETIVO GENERAL DEL TRABAJO.

El objetivo principal de nuestro trabajo fue verificar las informaciones necesarias para determinar el valor de las acciones de la Compañía al 31 de julio del 2005, a través de método conocido como valor contable ajustado.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS Y HALLAZGOS

Los procedimientos previamente convenidos, conjuntamente con las excepciones y hallazgos son los que detallamos a continuación:

1.- Obtuvimos un balance general auditado al 31 de julio del 2005 y le aplicamos los siguientes procedimientos:

a) **Efectivo y equivalente de efectivo** 293,220

Este monto está compuesto por el efectivo mantenido en caja chica y Bancos, así como un certificado de depósito. Los mismos están registrados a su valor neto de realización y no tienen problema de recuperación futura.

b) **Documentos por cobrar consultorios-porción corriente** 58,412,186

Documentos por cobrar-consultorios-largo plazo 12,779,000

Corresponde al balance pendiente de cobro a los adquirentes de 145 consultorios con su respectivo parqueo cada uno y 7 parqueos adicionales. Estos locales se encuentran ubicados en la Torre Profesional del Hospital Metropolitano de Santiago (HOMS), la cual tiene capacidad para 187 consultorios, de los cuales 165 han sido consignados para la venta, según se puede apreciar en el Anexo I de este informe.

- 2.- Revisamos todas las actas de Asambleas de Accionistas emitidas por la Compañía desde el 9 de diciembre del 1999, fecha de constitución de la Compañía, hasta el 20 de agosto del 2006, fecha de nuestro informe y nos aseguramos que todo los temas acordados por los accionistas se hayan registrado y/o revelado en el balance general auditado que obtuvimos.
- 3.- Examinamos las Actas de fechas posteriores en busca de algún evento o decisión tomada por el Consejo de Administración de la Compañía que no haya sido debidamente registrado y/o revelado en el informe de los auditores independientes, sin encontrar excepción.
- 4.- Verificamos todos los contratos firmados por la Compañía para asegurarnos que todos los temas de importancia estipulados en los mismos estuvieran debidamente contabilizados y/o registrados en el balance general auditado. No encontramos excepción.
- 5.- Indagamos con el abogado de la Compañía sobre la existencia de litigios, reclamos, gravámenes pendientes o no iniciados y sobre posibles contingencias y el mismo nos informó que no existe ningún caso iniciado o por iniciar que no haya sido adecuadamente registrado y/o revelado en el balance general auditado al 31 de julio del 2005.

RESULTADOS OBTENIDOS.

Después de aplicar los procedimientos mencionados anteriormente y verificar que no hay necesidad de ajustar los activos y pasivos presentados en el balance general auditado al 31 de julio del 2005, para llevarlo a su valor neto de realización tal y como lo sugiere el método de valoración conocido como valor contable ajustado, concluimos que el valor contable de las acciones de la Compañía Jalonga Products, C. por A., al 31 de julio del 2005 es de RD\$174.21 por cada acción, según se puede apreciar en el Anexo IV de este informe.

Este informe fue preparado sobre la base de las informaciones y documentaciones suministradas por el personal de la Compañía. Los procedimientos desarrollados por nosotros no constituyen una auditoría, examen o revisión, de conformidad con las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF's) y no hemos verificado de otra manera la información que hemos obtenido o presentado en este informe.

Asimismo, no efectuamos procedimientos con respecto al control interno de la información financiera de Jalonga Productas, C. por A., por tanto, no expresamos opinión alguna ni de cualquier otra forma de certeza sobre el control interno, sobre la información financiera de Jalonga Products, C. por A. y no hacemos declaraciones sobre su exactitud o integridad.



Audit • Business Advisers • Tax

Las informaciones incluidas en este informe fueron obtenidas antes de la fecha del mismo, sin embargo no tenemos la obligación de actualizar nuestro informe o revisar la información contenida en dicho informe para reflejar eventos o transacciones subsecuentes a la fecha del mismo.

Por su naturaleza especial, este informe no debe ser usado para ningún otro propósito que no sea el de asistirles a ustedes en cuanto a la determinación del valor de las acciones de **Jalonga Products, C. por A.**, al 31 de julio del 2005, tal como se acordó con ustedes, por lo que el mismo está restringido para uso interno.

Durante nuestro trabajo, no tuvimos ninguna restricción, por lo que consideramos que los procedimientos realizados fueron adecuados y lograron los objetivos trazados en relación con la determinación del valor de las acciones de **Jalonga Products, C. por A.**, propietaria del Hospital Metropolitano de Santiago (HOMS), al 31 de julio del 2005.

20 de agosto, 2006
Santo Domingo,
República Dominicana

HLB

Jalonga Products, C. por A.
Informe Especial de Procedimientos
Previamente Acordados

ANEXO IV

Distribución Accionaria Revaluación Inmuebles

31 de Julio 2005

(Valores expresados en RD pesos)

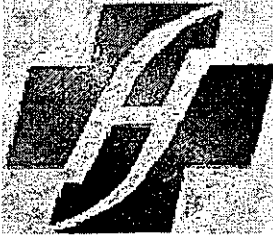
	<u>Costos directos de la inversión</u>	<u>Tasacion a Julio 2005</u>	<u>Valoración en exceso de la inversión</u>
Construcciones en proceso	383,184,269	602,197,789	219,013,520

	<u>Valoración en exceso de la inversión</u>	<u>Adquirientes consultorios (a)</u>	<u>Monto a distribuir accionistas</u>
Distribución de la valorización en exceso de la inversión	219,013,520	24,681,588	194,331,932

	<u>Inversion inicial accionistas</u>	<u>Superavit por revaluación</u>	<u>Monto total accionistas</u>
Acciones Emitidas	70,000,000		70,000,000
Aportes realizados para futuras emision de acciones (b)	191,859,940		191,859,940
Superavit por revaluación	-	194,331,932	194,331,932
Patrimonio accionistas	261,859,940		456,191,872
Valor acciones	100		
Cantidad de acciones	2,618,599		2,618,599
	Valor contable ajustado de las acciones		174.21

a) Para determinar el monto que corresponde a los adquirientes de consultorios, de la valorización en exceso de la inversión, tomamos como base la cantidad de metraje vendido con relación al total de metros que tiene el Edificio Profesional. Ver cálculo en el Anexo II.

b) Corresponde a aportes adicionales realizados por los accionistas de la Compañía, que se convertirán en acciones una vez sea conocido por la Asamblea General de Accionistas el aumento del capital autorizado. Estos aportes fueron realizados en naturaleza y en efectivo.



Hospital Metropolitano de Santiago

Cálculo del 4% Interés Anual

Ck Número	Banco	Fecha del Ck	Recibo No.	Fecha	Monto Invertido	Tasa Interés Mensual	Al 28/02/2010 Cantidad de Meses	Valor del Incremento
Gobierno Dominicano								
19792	BanReservas	19/08/2005	671	22/08/2005	60,000,000.00	0.3333%	59	11,800,000.00
20098	BanReservas	28/10/2005	674	28/10/2005	30,000,000.00	0.3333%	57	5,700,000.00
20890	BanReservas	11/01/2006	680	11/02/2006	30,000,000.00	0.3333%	53	5,300,000.00
21350	BanReservas	23/02/2006	685	02/03/2006	60,000,000.00	0.3333%	52	10,400,000.00
3296	BanReservas	19/05/2006	727	22/05/2006	65,000,000.00	0.3333%	50	10,833,333.33
3656	BanReservas	04/10/2006	854	05/10/2006	16,500,000.00	0.3333%	45	2,475,000.00
	BanReservas		1199	30/03/2007	32,900,000.00	0.3333%	40	4,386,666.67
Total Invertido en Efectivo					294,400,000.00			50,895,000.00

Resumen:

Total Inversión en efectivo 294,400,000.00

Más Interés del 4% 50,895,000.00

Total Inversión 345,295,000.00

ACCIONES DEL ESTADO DOMINICANO



Recibido
OCT 30 / 09
LMB

Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

“Año del Centenario del Natalicio de Juan Bosch”

13413

22 OCT 2009

Señores
**Consejo de Directores del Hospital
Metropolitano de Santiago (HOMS)
Santiago de los Caballeros**

Atención: **Dr. Rafael Sánchez Español**
Presidente del Consejo de Administración

Distinguido Doctor Sánchez:

En respuesta a su misiva de fecha 8 de octubre del 2009, tengo a bien comunicarle la decisión del Estado Dominicano de no participar en los aportes del nuevo fondo de capitalización de esa sociedad, el cual se convertirá con posterioridad en un aumento del capital social de esa empresa. Por tanto, renunciamos de manera formal al derecho de preferencia que según los Estatutos Sociales del HOMS nos corresponde, así también, les autorizamos para que esa proporción sea cedida a los demás accionistas interesados.

Aprovechamos la ocasión, para manifestarles nuestra intención de poner a la disposición de los demás accionistas de esa prestigiosa empresa, todas las acciones que al momento el Estado Dominicano ostenta, por lo que solicitaremos, el concurso de una empresa auditora externa, a fin de determinar el valor real de dichas acciones, el cual será, el precio al que ofreceremos en venta las referidas acciones.

Atentamente,


Luis Manuel Bonetti V.
Secretario Administrativo de la Presidencia





**Hospital Metropolitano
de Santiago**
ciencia y humanismo.

Autopista Duarte, Km. 2.8
Santiago, República Dominicana
Tel.: 829-947-2222 • Fax: 829-947-2223
RNC 1-1112794-7
www.homshospital.com

5 de noviembre de 2010

Licenciado

Luis Manuel Bonetti V.

Ministro Administrativo de Presidencia
Santo Domingo, D. N.

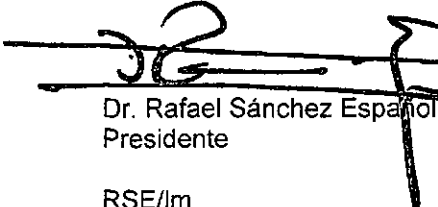
Apreciado licenciado Bonetti:

En atención a su comunicación de fecha 29 de septiembre del presente año, donde nos ofrece formalmente a la venta las acciones que el Estado dominicano posee en el Hospital Metropolitano de Santiago, HOMS, amparadas en el certificado de acciones No. 90, por la cantidad de 3,031,850 acciones, me permito comunicarle que el Consejo de Administración ha aceptado dicha oferta cuya decisión posteriormente fue refrendada en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 20 de octubre de 2010..

El Consejo de Administración reconoce la importancia que ha tenido la participación del Estado dominicano para la terminación y puesta en operación del Hospital, a sabiendas del significado que tiene para el sistema de salud nacional la habilitación de una infraestructura hospitalaria de esta naturaleza.

Cordialmente,

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL HOSPITAL METROPOLITANO DE SANTIAGO DE SANTIAGO


Dr. Rafael Sánchez Español
Presidente

RSE/lm





Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

"Año de la Reactivación Económica Nacional"

10146

29 SEP 2010

Señor
Rafael Sánchez Español
Presidente Consejo de Administración
Hospital Metropolitano de Santiago, HOMS
Sus Manos

Asunto: Oferta Acciones Estado Dominicano en el Hospital
Metropolitano de Santiago.

Distinguido Señor Sánchez Español:

Tengo a bien referirme al tema tratado en la recién pasada reunión del Consejo de Administración del HOMS, sobre la disposición de los accionistas actuales, de comprar acciones del Estado Dominicano en dicha entidad.

Dada la disposición del Estado de promover e impulsar el sistema de salud a nivel nacional, en particular de la ciudad de Santiago, la inversión realizada en un momento estratégico para el proyecto *Hospital Metropolitano de Santiago*, ascendió a un monto de US\$9,500,000.00 (nueve millones quinientos mil con 00/100 dólares).

En atención a lo expuesto ofrecemos a la venta la participación del Estado Dominicano en la sociedad comercial del HOMS amparada en el certificado de acciones No. 90, 3,031,850 (tres millones treinta y un mil ochocientos cincuenta) acciones.

Precio por acción:	US\$ 4.49
Cantidad de Acciones:	3,031,850
Precio Ofertado:	US\$ 13,613,006.50

El precio que sustentamos es la inversión realizada de US\$ 9, 500,000.00, ajustada a la fecha en base al índice de inflación publicado por el Banco Central de la República Dominicana.

1/2
Comunicación dirigida a Rafael Sánchez Español
Propuesta de venta acciones

Recabido
29/sept/2010



Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

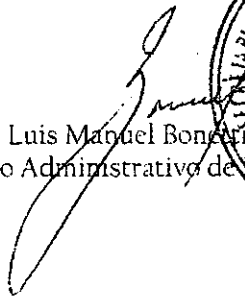
Página 2/2
Comunicación dirigida a Rafael Sánchez Español
Propuesta de venta acciones

29 SEP 2011

10146

Esta operación requerirá la aprobación del Honorable Congreso de la República, con posterioridad al cumplimiento interno estatutario de la sociedad.

Atentamente,


Luis Manuel Bonetti V.
Ministro Administrativo de Presidencia



LMB
AM

EXTRACTO DE ACTA DE JUNTA GENERAL

Los suscritos DR. RAFAEL A SANCHEZ ESPAÑOL e ING. FELIX GARCIA, Presidente y Secretario respectivamente del Consejo de Directores del HOSPITAL METROPOLITANO DE SANTIAGO C. POR A., (HOMS), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de los estatutos sociales, CERTIFICAN que en el libro de actas de las Juntas Generales de la sociedad, existe un acta de la Junta General Ordinaria Anual y Extraordinaria celebrada en fecha 20 de octubre del 2010, en la que entre otras, fue aprobada la siguiente Resolución:

SEPTIMA RESOLUCION

La junta general toma nota y así lo reconoce que al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil nueve (2009), el capital suscrito y pagado, con cargo al capital social autorizado de la compañía ha quedado aumentado a la cantidad de dos mil doscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos pesos (RD\$2,253,475,300.00), representado por veintidós millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres (22,534,753) acciones con un valor de cien pesos (RD\$100.00) cada una, distribuidas de la manera siguiente:

HOSPITAL METROPOLITANO DE SANTIAGO (HOMS)
NOMINA DE ACCIONISTAS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009
VALORES RD\$

ACCIONISTAS	Cantidad en acciones	Total en Dinero
GOBIERNO DOMINICANO	3,056,550	305,655,000.00

Esta resolución fue aprobada por mayoría de votos.

En fe de lo cual se expide la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Santiago de Los Caballeros, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil diez (2010).

DR. RAFAEL A SANCHEZ ESPAÑOL
Presidente del Consejo



ING. FELIX GARCIA
Secretario del Consejo

EXTRACTO DE ACTA DE JUNTA GENERAL


Los suscritos DR. RAFAEL A SANCHEZ ESPAÑOL e ING. FELIX GARCIA, Presidente y Secretario respectivamente del Consejo de Directores del HOSPITAL METROPOLITANO DE SANTIAGO C. POR A., (HOMS), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de los estatutos sociales, CERTIFICAN que en el libro de actas de las Juntas Generales de la sociedad, existe un acta de la Junta General Ordinaria Anual celebrada en fecha 18 de diciembre del 2009, en la que entre otras, fue aprobada la siguiente Resolución:


SEPTIMA RESOLUCION

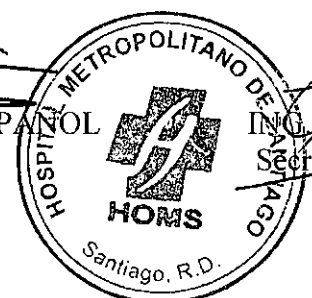
La junta general aprueba enviar una carta a todos los accionistas informándoles que pueden aportar a un fondo para comprar las acciones pertenecientes al Gobierno Dominicano. Dichos aportes estarán determinados por la proporción que tienen en el capital social de la empresa. Los aportes se recibirán hasta 30 días de la comunicación. Los detalles se indicarán en la comunicación a enviarse.

Esta resolución fue aprobada por mayoría de votos.

En fe de lo cual se expide la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Santiago de Los Caballeros, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil diez (2010).


DR. RAFAEL A SANCHEZ ESPAÑOL
Presidente del Consejo


ING. FELIX GARCIA
Secretario del Consejo



EXTRACTO DE ACTA DE JUNTA GENERAL

Los suscritos DR. RAFAEL A SANCHEZ ESPAÑOL e ING. FELIX GARCIA, Presidente y Secretario respectivamente del Consejo de Directores del HOSPITAL METROPOLITANO DE SANTIAGO C. POR A., (HOMS), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de los estatutos sociales, CERTIFICAN que en el libro de actas de las Juntas Generales de la sociedad, existe un acta de la Junta General Ordinaria Anual y Extraordinaria celebrada en fecha 20 de octubre del 2010, en la que entre otras, fue aprobada la siguiente Resolución:


OCTAVA RESOLUCION

La junta general decide ratificar la SEPTIMA RESOLUCION adoptada por la junta general ordinaria anual celebrada el día dieciocho (18) del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009), concerniente a la apertura de un fondo para la compra de las acciones correspondientes al Gobierno Dominicano. Asimismo otorga poder al Presidente del Consejo de Directores DR. RAFAEL SANCHEZ ESPAÑOL, a negociar con los representantes del Gobierno Dominicano, las condiciones que regirán dicha venta.

Esta resolución fue aprobada por mayoría de votos.

En fe de lo cual se expide la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Santiago de Los Caballeros, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil diez (2010).


DR. RAFAEL A SANCHEZ ESPAÑOL
Presidente del Consejo


ING. FELIX GARCIA
Secretario del Consejo

NUM. DEL CERTIFICADO

90

NUM. DE ACCIONES

3,031,850

HOSPITAL METROPOLITANO DE SANTIAGO C. POR A., (HOMS)

Capital Social Autorizado: RD\$ 2,000,000,000.00

Capital Suscrito y Pagado RD\$ 1,474,075,600.00

Registro Mercantil #04700-2007-STI

RNC- #1-11-12794-7

Autopista Duarte Km. 2.8, Santiago de Los Caballeros

CERTIFICADO DE ACCIONES

Gobierno Dominicano

Certificamos que

Santo Domingo, R.D.

Domiciliado(a) en

es propietario (a) de

**Tres millones treinta y un mil ochocientas cincuenta
noventa**

acciones

totalmente liberadas, marcadas en los números

al

inclusive, de las del capital social de esta compañía, el cual está dividido en (14,740,756)

acciones de RD\$ 100.00 c/u

Santiago, R. D.

11

de

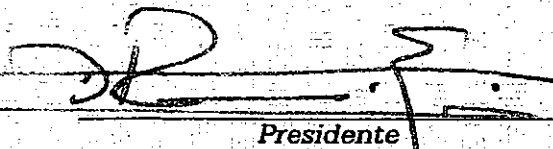
Diciembre

de

2009


Secretario




Presidente



Presidencia de la República Dominicana

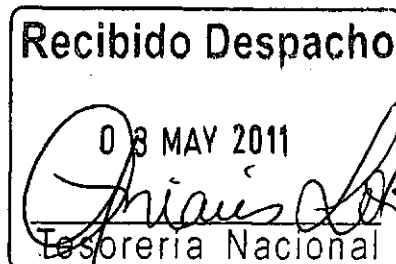
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

“Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional”

4006

3 MAY 2011

Señor
Guarao Guzmán
Tesorero Nacional
Su Despacho

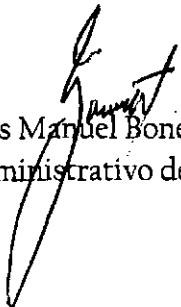


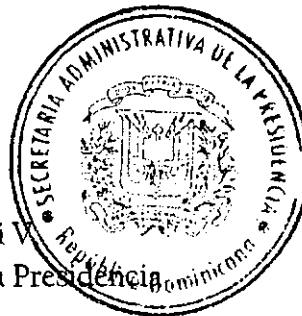
Distinguido Señor Guzmán

Para fines de depósito en la cuenta del Tesoro Nacional, remito cheque No. 451577 por un monto de US\$6,806,503.25, (seis millones ochocientos seis mil quinientos tres dólares con 25/00) del Banco BHD, de su cuenta del *Bank of América*, correspondiente al avance del 50% del producto de la venta de las acciones del Estado Dominicano en la *Sociedad Comercial Hospital Metropolitano de Santiago (HOMS, S. A.)*.

En este mismo orden le informamos que la recepción de los fondos restantes está condicionada por el contrato a la aprobación definitiva, por parte del Congreso Nacional.

Atentamente,


Luis Manuel Bonetti V.
Ministro Administrativo de la Presidencia



LMB/am

Anexo: Cheque No. 451577; Contrato de Venta de Acciones; Poder Especial del Presidente;
Copia de Certificado de Acciones Objeto de la Venta

NUM. DEL CERTIFICADO

90

NUM. DE ACCIONES

3,031,850

HOSPITAL METROPOLITANO DE SANTIAGO C. POR A., (HOMS)

Capital Social Autorizado: RD\$ 2,000,000,000.00

Capital Suscrito y Pagado RD\$ 1,474,075,600.00

Registro Mercantil #04700-2007-STI

RNC-#1-11-12794-7

Autopista Duarte Km. 2.8, Santiago de Los Caballeros

CERTIFICADO DE ACCIONES

Gobierno Dominicano

Certificamos que

Santo Domingo, R.D.

Domiciliado(a) en

es propietario (a) de

**Tres millones treinta y un mil ochocientas cincuenta
noventa**

acciones

totalmente liberadas, marcadas en los números _____ al _____

inclusive, de las del capital social de esta compañía, el cual está dividido en (14,740,756)

acciones de RD\$ 100.00 c/u

Santiago, R. D.

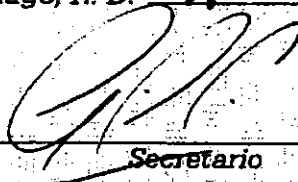
11

de

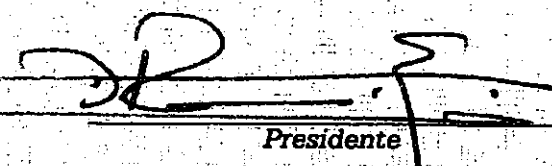
Diciembre

de

2009


Secretario




Presidente

BANCO BHD, S.A.

CUENTA BHDOLARES
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

451577

FEBRUARY 14 2011 ****

PAY TO THE ORDER OF *****TESORERO NACIONAL***** **\$6,806,503.25

****SIX MILLIONS EIGHT HUNDRED SIX THOUSAND FIVE HUNDRED THREE WITH 25/100****
DOLLARS

Bank of America.

* HOMS *
305-825-6608



63-768/680 FL

[Handwritten Signature]
AUTHORISED SIGNATURE

⑈451577⑈ ⑆06600768⑆ ⑆901533475⑈

Recibido Despacho
03 MAY 2011
[Handwritten Signature]
Tesorería Nacional



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio De Hacienda

TESORERIA NACIONAL

"AÑO POR LA TRANSPARENCIA Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA

RECIBIDO

Yonira Beltré
2011 JUN 10 A 10:58

CORRESPONDENCIA
"AÑO POR LA TRANSPARENCIA Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" ADMINISTRATIVO
DE LA PRESIDENCIA

1941

09 de junio del 2011.-

Señor:

Luis Manuel Bonetti V.

Ministro Administrativo de la Presidencia

Su Despacho.-

Asunto: Crédito en la cuenta del Tesoro por la suma de US\$6,806,503.25, correspondiente al avance del 50% de la venta de las acciones del Estado Dominicano en la Sociedad Comercial Hospital Metropolitano de Santiago

Anexo: Aviso de crédito del Banco de Reservas

Distinguido Ministro Administrativo de la Presidencia:

Para sus conocimientos y fines de lugar, le informamos que el cheque No. 451577 de fecha 14 de febrero del 2011 del BHD, por el monto de US\$6,806,503.25, emitido a favor del Tesorero Nacional, fue depositado en la cuenta del Tesoro el día 04 de mayo de los corrientes, de acuerdo a su comunicación No. 4006, copia anexa.

Con sentimiento de consideración estima, le saluda,

Atentamente,

Guillermo Guzmán
LIC. GUAROA GUZMAN
TESORERO NACIONAL



GG/
RV
ius

México, No.45, Apartado Postal 1475, Santo Domingo, D.N., República Dominicana * Tel: 809-682-3033 * Fax: 809-682-8744

Email: info@tesoreria.gov.do * Pagina Web: www.tesoreria.gov.do

RNC : 4-01-03695-9



9549



El valor de la eficiencia
en un mercado competitivo

Núm. 3305389

Aviso de Crédito

RD\$ US\$ EUR\$

Oficina CONTADURIA (010)

Fecha 04-05-2011

Número de Cuenta

0102391041

Tipo Ahorro Corriente

Sirva(n)se tomar nota de que hemos acreditado hoy a su cuenta la suma de :
SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL
QUINIENTOS TRES DOLLARS, CON 25/100

US\$ 6,806,503.25

Concepto SUMA ACREDITADA A ESTA CUENTA POR CONCEPTO DE VENTAS DE ACCIONES DEL 50%
DEL HOMS, S.A. POR INST. DE LIC. GUAROA GUZMAN

CTA. REPUBLICA DOMINICANA
TESORERIA NACIONAL

Firma Autorizada

SU-VAR-013 01-2007

RNC-401010062 www.banreservas.com

05/08/2011 23:38 FAX 8098003798

CONTADURIA BR

12/001

Francisco J. Rodríguez



Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

“Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional”

4006

3 MAY 2011

Señor
Guaroa Guzmán
Tesorero Nacional
Su Despacho

Distinguido Señor Guzmán

Para fines de depósito en la cuenta del Tesoro Nacional, remito cheque No. 451577 por un monto de US\$6,806,503.25, (seis millones ochocientos seis mil quinientos tres dólares con 25/00) del Banco BHD, de su cuenta del *Bank of América*, correspondiente al avance del 50% del producto de la venta de las acciones del Estado Dominicano en la *Sociedad Comercial Hospital Metropolitano de Santiago* (HOMS, S. A.).

En este mismo orden le informamos que la recepción de los fondos restantes está condicionada por el contrato a la aprobación definitiva, por parte del Congreso Nacional.

Atentamente,

Luis Manuel Bonetti V.
Ministro Administrativo de la Presidencia



LMB/am

Anexo: Cheque, No: 451577; Contrato de Venta de Acciones; Poder Especial del Presidente;
Copia de Certificado de Acciones Objeto de la Venta